



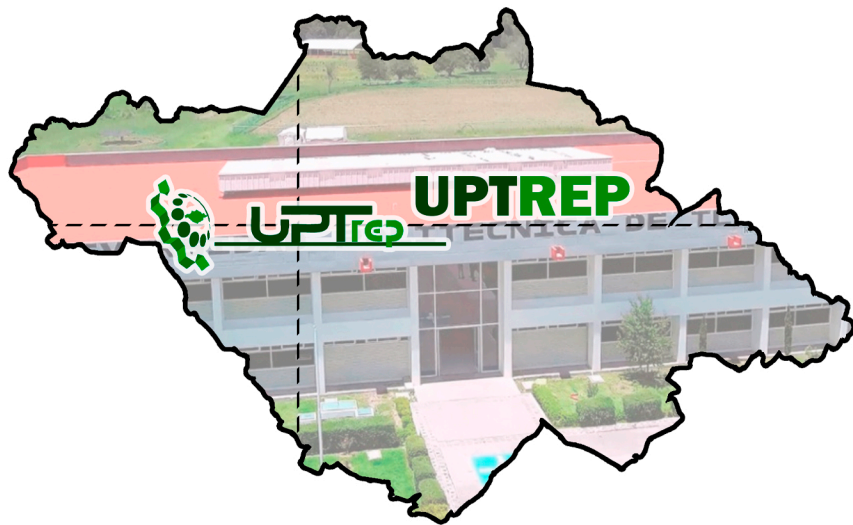
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
REGIÓN PONIENTE
(UPTREP)

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	34
7. Estado de la Deuda Pública.	36
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	37
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	39
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	41
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	43
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	46
13. Procedimientos Jurídicos.....	47
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	48
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	50

Anexos

I. Periodo: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-marzo	26 de abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-junio	13 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-septiembre	19 de octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-diciembre	26 de enero de 2024	En Tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2312/2023	04 de agosto de 2023	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros Con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala	24,911,297.00	24,914,431.77	24,911,102.07	21,885,224.00	87.9
TOTAL	24,911,297.00	24,914,431.77	24,911,102.07	21,885,224.00	87.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$24,911,102.07**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$21,885,224.00** que representó el **87.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,321,265.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,321,265.31
Resultado del Ejercicio 2015	511,780.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	511,780.80
Resultado del ejercicio 2016	7,591,341.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,591,341.47
Resultado de Ejercicio 2017	798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	798,154.00
Resultado del ejercicio 2018	816,244.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	816,244.76
Resultado del Ejercicio 2019	148,746.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	148,746.19
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	504,318.04	20,295,129.17	0.00	0.00	0.00	0.0	20,799,447.21
Resultado del Ejercicio 2021	900,923.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	900,923.78
Resultado del Ejercicio 2022	0.00	1,562,595.73	127,099.17	126,853.00	126,841.40	100.0	1,435,496.56
TOTAL	15,592,774.35	21,857,724.90	127,099.17	126,853.00	126,841.40	99.99	37,323,400.08

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$127,099.17** , de los cuales, **\$246.17** son originados por reclasificaciones y reintegros, en tanto que, la diferencia de **\$126,853.00** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, mismos que fueron empleados en gasto corriente por pago de combustible, comisiones bancarias, adquisición de material de oficina, de limpieza, eléctrico y consumibles de equipo de cómputo (tóner); la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$126,841.40** que representa el **100.0** por ciento del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,956.68	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,714.98	
Suma Circulante	14,671.66	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones	45,442,206.62	
Bienes Muebles	33,303,554.34	
Activos Intangibles	331,682.15	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-551,824.43	
Suma No Circulante	78,525,618.68	
Total Activo		78,540,290.34
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,016.17	
Total Pasivo Circulante	1,016.17	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	500,000.00	
Donaciones de Capital	145,050.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	40,013,168.53	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	37,881,055.64	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	757,632.50	
Resultado de Ejercicios Anteriores	37,323,400.08	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-199,976.94	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	78,539,274.17	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		78,540,290.34

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
91	Transferencias y Asignaciones	20,038,990.00	-	24,914,431.77	4,875,441.77	124.3
Suman los Ingresos		20,038,990.00	-	24,914,431.77	4,875,441.77	124.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,000,445.00	17,334,765.64	17,334,765.64	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	1,404,346.00	2,789,226.00	2,789,226.00	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	2,564,199.00	4,033,002.56	4,032,807.63	194.93	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000.00	754,302.80	754,302.80	0.00	100.0
Suman los egresos		20,038,990.00	24,911,297.00	24,911,102.07	194.93	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit): 3,329.70

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Análisis de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala

De un presupuesto recibido de **\$24,914,431.77**, devengaron **\$24,911,102.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$1,066,243.45, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron proporcionar el Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento aplicable al ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, remitieron evidencia del orden del día de la cuarta sesión ordinaria 2023 del Órgano de Gobierno en la que se detalló la solicitud de autorización del Programa Anual de adquisiciones 2023; sin embargo, no presentaron acta del Órgano de Gobierno debidamente signada en la que conste la autorización respectiva del programa anual de adquisiciones.

(A.F. 1° SA - 1)

- La Universidad no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados y debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, justificaron y documentaron la realización de acciones y modificaciones a su estructura orgánica a través del reglamento interior de la Universidad, para posteriormente efectuar la autorización y publicación de los manuales de organización y de procedimientos; omitiendo presentar evidencia de las disposiciones administrativas debidamente autorizadas y publicadas.

(A.F. 1° SA - 2)

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual, respecto del periodo de revisión.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron listas de asistencia; no obstante, esta documentación no guarda relación con los medios de verificación que la Universidad estableció para que fuera medido el cumplimiento de avance respecto de lo programado en la información programática.

(A.F. 2° SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron ministraciones superiores por \$5,164,512.00, respecto de lo autorizado en el Anexo Único del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 09 de febrero del 2024, a través de la cual se efectuó la modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos, además integraron el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales en el que se acredita que el importe modificado corresponde al efectivamente ministrado.

(A.F. 2º SA - 5, 6)

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos recaudados, participaciones estatales y de carácter federal.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Incumplieron a las condiciones contractuales del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala al transferir los recursos ministrados a una cuenta concentradora de la cual dispusieron para realizar erogaciones.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, justificaron dar cumplimiento a la apertura de la cuenta bancaria específica para la radicación de recursos en apego a lo establecido en el convenio signado, en tanto que, la cuenta bancaria a la que transfieren recursos es utilizada para efectuar la dispersión del pago de nómina de personal; no obstante, persiste el incumplimiento a las condiciones contractuales del convenio signado, toda vez que dicho convenio establece la obligatoriedad de que los recursos sean ejercidos desde la cuenta bancaria en la que fueron ministrados.

(A.F. 1° SA - 3)

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$27,261,556.30, demostrando que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficios UPTREP/REC/461/2023 y UPTREP/REC/111/2024, justificaron y documentaron que los traspasos de los recursos se efectuaron con motivo de la operatividad de la Universidad, además presentan acta de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 09 de febrero del 2024, a través de la cual se comprueba que el presupuesto fue ejercido en su totalidad, en tanto que el saldo de las partidas por ejercer se encuentra disponibles en bancos.

(A.F. 1° SA - 4; 2° SA - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$14,457.83 como gastos a comprobar; no obstante, no fueron comprobados y/o reintegrados.

Mediante oficios UPTREP/REC/461/2023 y UPTREP/REC/111/2024, remitieron pólizas de registros contables, con documentación comprobatoria y justificativa, que acreditan la comprobación y el reintegro del saldo deudor por \$14,457.83.

(A.F. 1° PDP - 1, 2, 3, 4; 2° PDP - 1)

- Erogaron \$11,703.24 por pago de copias e impresiones; omitiendo presentar bitácoras de fotocopiado, evidencia fotográfica de la recepción del equipo arrendado, así contrato de arrendamiento.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, remitieron evidencia documental que acredita la utilización del equipo de fotocopiado arrendado, además anexan bitácoras de fotocopiado y contrato signado.

(A.F. 1° PDP - 5)

- Erogaron \$9,396.00 por la adquisición de 2 bocinas destinadas como premios a ganadores de concursos; omitiendo presentar evidencia documental de la realización del curso, convocatoria, bases, así como, evidencia de la entrega de los bienes a favor de los alumnos ganadores.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, remitieron convocatoria del concurso, lista de alumnos participantes, oficios de recepción de los premios por parte de los grupos ganadores, así como evidencia fotográfica que acreditó la entrega de los premios adquiridos.

(A.F. 1° PDP - 6)

- Erogaron \$269,365.39 por la adquisición de material de limpieza; omitiendo presentar evidencia documental del control de almacén, así como, oficio de entrega-recepción por parte del proveedor.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron vales de entrada al almacén, relación de material entregado debidamente signado por la persona que recibe, control de inventario por tipo de material de limpieza y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 8)

- Efectuaron la comprobación del saldo deudor por \$9,604.00, correspondiente a la adquisición de material para realizar mantenimientos a inmuebles; omitiendo presentar bitácoras de mantenimientos correspondiente a la utilización y aplicación de los materiales adquiridos.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron bitácora de mantenimiento a edificios y laboratorios, así como evidencia fotográfica, acreditando la utilización de los materiales de mantenimiento adquiridos.

(A.F. 2° SA - 9)

- Erogaron \$112,346.00 por adquisición de alimentos, contratación de banda, renta de lonas y servicio de sonido; omitiendo presentar relación debidamente signada con identificación oficial de las personas que asistieron al evento.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron listas de asistencia debidamente signadas con la respectiva identificación oficial, acreditando y documentando la realización de evento institucional que motivó la erogación observada.

(A.F. 2° SA - 10)

- Erogaron \$40,600.00 por la adquisición de gorras bordadas para la conmemoración de los juegos UPTRep; omitiendo documentar la realización de los juegos deportivos que motivaron el gasto, así como la relación de las personas que las recibieron.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron póliza de registro contable con documentación comprobatoria, además anexaron convocatoria, programa de actividades, difusión y promoción en redes sociales, identificación oficial y relación signada por los alumnos que recibieron las gorras adquiridas.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Erogaron \$280,167.00 por la adquisición de material de oficina; omitiendo presentar evidencia de la distribución, recepción y uso de los materiales a las áreas solicitantes, además de documentar la entrega-recepción por parte del proveedor adjudicado.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, anexando requisiciones debidamente firmadas, vales de entrada al almacén, control de almacén

de papelería, así como, requisiciones con folio de control y evidencia fotográfica del material entregado.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Erogaron \$22,272.00 por servicio de 4 espacios publicitarios; omitiendo presentar requisición especificando el motivo, evidencia fotográfica, cotizaciones y contrato.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron requisición, cotizaciones y contrato, además justificaron la contratación de dos espectaculares, señalando que el arrendamiento de espacios publicitarios fue para promocionar la oferta educativa de la Universidad.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Erogaron \$6,000.00 por suministro de combustible; omitiendo presentar bitácoras de combustible requisitadas que justifiquen las erogaciones realizadas a cargo de los recursos de la Universidad.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron bitácoras de combustible debidamente requisitadas, que justifican el suministro de combustible a unidades vehiculares de la Universidad.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Erogaron \$125,713.58 por la adquisición de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo presentar evidencia de la recepción, distribución y utilización de los mismos, así como mecanismos de control de almacén.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria, anexando vales de entrada al almacén, control de inventarios por tipo de tóner detallando la existencia de los consumibles respectivo, además de integrar requisiciones por área solicitante y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° PDP - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de "Participaciones Estatales", "Ingresos Propios" y "Recursos Federales" por \$24,914,431.77, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apegarse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, justificaron y documentaron que el reconocimiento de los ingresos en la información financiera se realiza en apego al rubro de ingresos correspondiente, toda vez que los recursos son transferidos por la Secretaría de Finanzas, así como a lo establecido en el Convenio Específico para la asignación de recursos con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala; no obstante, no presentaron evidencia documental que acredite el cumplimiento al Clasificador por Fuentes de Financiamiento por cuanto corresponde al registro correcto de los recursos.

(A.F. 2º R - 1, 2, 3)

- Omitieron dar cumplimiento en el registro correcto de los ingresos propios y de productos por \$4,415,327.77, al no apegarse al clasificador por rubro de ingresos de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron póliza de registro contable en la que efectuaron la reclasificación de los ingresos por "productos" por \$3,134.77 apegándose al Clasificador por Rubro de Ingresos; en cuanto a los recursos recaudados por \$4,412,193.00 no documentaron el registro de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º R - 4, 5)

- Erogaron \$525,110.80 por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipo de transporte; existiendo incumplimiento al clasificador por objeto del gasto, debido a que el gasto de inversión se contabilizó en partidas del gasto que no son correctas.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, remitieron evidencia que acreditó la reclasificación presupuestal del equipo de transporte adquirido por \$468,990.00; omitiendo documentar la

reclasificación de las partidas del gasto correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$56,120.80 a las partidas presupuestales correctas.

(A.F. 1° R - 2)

- Reportaron saldos contrarios a la naturaleza deudora y/o acreedora respectivamente, correspondiente a cuentas y subcuentas de situación financiera; denotando que la información financiera reportada no sea confiable, oportuna y comprensible.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, justificaron y documentaron la integración del saldo del resultado del ejercicio fiscal 2023, mismo que señalan que se encuentra soportado con recursos del ejercicio en bancos, así como por adquisición de bienes muebles; no obstante, no presentaron evidencia que acreditara la correcta integración del saldo de la cuenta remanentes de ejercicios anteriores por \$37,313,458.70, con recursos disponibles en bancos de ejercicios anteriores, y/o en su caso, soportado en cuentas de activo no circulante.

(A.F. 2° SA - 7)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$3,146.24; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron Acta de Junta Directiva celebrada el 09 de febrero del 2024, en la que se autorizó la distribución y aplicación del remanente de 2023, siendo destinado en la partida 3511 conservación y mantenimiento de inmuebles.

(A.F. 2° SA - 11)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en una partida del gasto devengado por \$183.46, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la aportación federal.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron evidencia documental que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe del sub-ejercicio en mención, además anexaron póliza de registro.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en una partida del gasto devengado por \$11.47, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la aportación estatal.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron Acta de Junta Directiva celebrada de fecha 09 de febrero de 2024, en la cual autorizan la ejecución del remanente 2023.

(A.F. 2º PRAS - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$382,985.80 por suministro de combustible; omitiendo apegarse a la normativa aplicable, por cuanto corresponde a que el suministro debe ser mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro.

Mediante oficios UPTREP/REC/461/2023 y UPTREP/REC/111/2024, justificaron que el motivo por el cual omiten efectuar el suministro de combustible a través de medios electrónicos, se debe a que, la Universidad se encuentra en una zona marginada, por lo que los proveedores de combustible no ven costeable realizar el suministro por estos medios.

(A.F. 1° SA - 5; 2° SA - 14)

- Erogaron \$832,842.85 mediante la expedición de cheques nominativos por concepto de gastos a comprobar y adquisición de material eléctrico, de oficina y consumibles; omitiendo apearse a la normativa aplicable, por cuanto corresponde a que los pagos deben realizarse mediante transferencia electrónica.

Mediante oficios UPTREP/REC/111/2024 y UPTREP/REC/461/2023, justificaron y documentaron la necesidad de realizar erogaciones a través de la expedición de cheques nominativos, atendiendo a la naturaleza de la transacción (pago de laudos laborales, otorgamientos de gastos a comprobar, fondos revolventes y solicitudes expresas del proveedor).

(A.F. 1° SA - 6; 2° SA - 13)

- Otorgaron recursos públicos por \$208,779.12 como gastos a comprobar y fondo revolvente al Jefe del Departamento de Recursos Materiales; omitiendo apearse al plazo para realizar la comprobación, así como, la relación de pólizas respecto del otorgamiento de recursos, resultando impráctico determinar con exactitud cuál es la póliza de origen.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, justificaron y documentaron que la práctica del otorgamiento de gastos a comprobar y fondo revolvente deriva de gastos menores, mismos que son indispensables para el funcionamiento de la Universidad; no obstante, no acreditaron el cumplimiento a la normatividad, por cuanto corresponde a los plazos en los que deben ser comprobados los recursos por gastos a comprobar.

(A.F. 2° SA - 12)

- Erogaron \$2,040,804.84 por pago de nómina; determinando pagos en exceso por \$10,750.99 por pago de horas extra, además no presentaron evidencia que acreditara las actividades adicionales realizadas por los empleados, que determinaron las horas extras laboradas y cálculo de las mismas.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, remitieron evidencia que acreditó el devengó de actividades que motivaron el pago de horas extras al personal de la Universidad, presentando registros de asistencia, determinación del cálculo y comprobantes de pago.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Erogaron \$208,800.00 por pago de platillos de cena navideña y graduación, banda musical y DJ, determinándose como gastos improcedentes en virtud de que se constató que la erogación efectuada se realizó con la cooperación otorgada por los alumnos matriculados en la Universidad, mismos que efectuaron el pago a la UPTRep.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, justificaron que en primera instancia tenían contemplado que el evento tuviera costo a cargo de los alumnos, mismo que posteriormente se optó por cancelar al no existir participación de los alumnos; sin embargo, la Universidad al recibir ampliación presupuestal determinó efectuar la realización de evento, sin costo para los alumnos, entregando 2 boletos a cada asistente los cuales fueron egresados, personal administrativo, docente e invitados especiales.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Erogaron \$235,209.72 por adquisición de cable eléctrico de cobre, coples y mano de obra, compra derivada a causa de un robo a las instalaciones de la Universidad; siendo improcedente en virtud de que omitieron presentar peritaje del robo aludido y evidenciar fehacientemente la cantidad de metros precisos que fueron hurtados.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando denuncia presentada ante el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con sello de recibido de fecha 19 de septiembre de 2023, además integraron bitácora y reporte fotográfico.

(A.F. 2º PDP - 8)

- Erogaron \$4,077,349.12 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$80,005.12, pagados a favor de un profesor de tiempo completo, en virtud de que carece de asignación de horas sobre las cuales debió devengar dicha percepción.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron carga horaria individual del profesor observado correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre 2023, con lo cual se acreditó que realizó el devengó de los sueldos y demás percepciones que le fueron pagados.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Erogaron \$27,167.97 por pago de mantenimiento al vehículo Taiguan Comfortline, determinándose como improcedente en virtud de que, de acuerdo a los conceptos del comprobante fiscal digital, existe la presunción de que sufrió un percance, debiendo aplicar el deducible del seguro vehicular

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, justificaron que el incidente derivó de la realización de actividades institucionales en el Estado de Querétaro, siendo impactada la unidad vehicular en intento de robo, además de justificar que el pago lo realizaron sin aplicar el pago de deducible en apego al tiempo de entrega de la Unidad, así como de las refacciones y reparación del vehículo.

(A.F. 2° PDP - 10)

- Erogaron \$3,794,681.01 por la adquisición de diversos artículos para la operatividad de la Universidad; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizados a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficios UPTREP/REC/461/2023 y UPTREP/REC/111/2024, justificaron que tomaron la decisión de no realizar las compras a través de Oficialía Mayor de Gobierno en virtud de que los proveedores mantienen precios elevados en comparación con otros proveedores, además del tiempo tardado que conllevan los tramites; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acreditara el cumplimiento a la normativa, por cuanto corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios, mismos que debieron realizar a través de Oficialía Mayor de Gobierno.

(A.F. 1° SA - 7; 2° SA - 15)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo" por \$1,016.12, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para su pago.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron declaraciones de ISR, líneas de captura, comprobantes de transferencias y pólizas de registro, liquidando el saldo en la cuenta contable de "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo".

(A.F. 2° R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo a los recursos recaudados, participaciones estatales y convenio específico, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$453,424.35 por compra de material de oficina, mantenimiento a equipo de transporte y arrendamientos de diferentes servicios para evento; sin que los proveedores contratados contaran con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre las cuales obtuvieron ingresos respecto de los servicios y/o bienes facturados.

Mediante oficio UPTREP/REC/111/2024, remitieron constancias de situación fiscal de los proveedores, constatando que los proveedores beneficiados, cuentan con las actividades económicas respecto de las cuales obtuvieron ingresos por parte de la UPTREp.

(A.F. 2° PEFCF - 1, 2, 3)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que efectuó la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos, fueron registradas y clasificadas de acuerdo a la norma aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercido, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos de carácter federal.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos recaudados, participaciones estatales y de carácter federal en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, devengaron **\$126,853.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** cuenta con lineamientos y demás normativa para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$103,422.63, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, justificaron y documentaron que los traspasos realizados se efectuaron para cubrir compromisos contraídos correspondientes al entero de impuestos; documentando el traspaso de recursos efectuado, así como el reintegro a la cuenta bancaria.

(A.F. 1° SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales realizados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados, además de contar con documentación comprobatoria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, realizó los registros contables y presupuestarios de conformidad con la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$24,000.00 por suministro de combustible; omitiendo apegarse a la normativa aplicable, por cuanto corresponde a que el suministro debe ser mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, justificaron que el motivo por el cual omiten efectuar el suministro de combustible a través de medios electrónicos, se debe a que, la Universidad se encuentra en una zona marginada, por lo que los proveedores de combustible no ven costoso realizar el suministro por estos medios.

(A.F. 1º SA - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión e inspección física del inventario de bienes muebles, se detectaron inconsistencias en cuanto al estado y uso de los bienes; ubicación y número de inventario, denotando una deficiencia en cuanto al control interno de inventarios.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, documentaron y justificaron la corrección de las diversas inconsistencias detectadas durante el proceso de revisión de auditoría, por cuanto corresponde al inventario de bienes muebles y los bienes muebles patrimonio de la Universidad.

(A.F. 1° SA - 3)

- Reportaron bienes muebles hurtados propiedad de la Universidad; sin embargo, estos no fueron identificados en el inventario de bienes muebles proporcionado, además de que no se documentó el procedimiento de baja y desincorporación de los mismos.

Mediante oficio UPTREP/REC/461/2023, justificaron que los bienes no se dieron de alta en virtud de que ITIFE no les ha indicado si estos bienes fueron otorgados como donación, transferidos o en comodato por lo que imposibilita realizar el alta, documentando la aclaración de los mismos realizados a dicho ente público; sin embargo, lo señalado por la UPTREp, no es procedente en virtud de que los bienes muebles hurtados forman parte del patrimonio, además de que cuentan con número de inventario conforme a la denuncia presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.

(A.F. 1º SA - 4)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	495,851.82	495,851.82	0.00	
Pago de gastos improcedentes	545,182.81	545,182.81	0.00	
Pago de gastos en exceso	10,750.99	10,750.99	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	14,457.83	14,457.83	0.00
Total	1,066,243.45	1,066,243.45	0.00	

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$25,037,955.07** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$24,911,102.07** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$126,853.00**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	3	0
Total	3	3	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	0.00	1,752,000.00	0.00	1,752,000.00
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	0.00	0.00	42,982,426.61
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	0.00	0.00	707,780.01
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	7,736,837.87	90,840.00	12,528.00	7,815,149.87
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,875,604.69	42,200.80	0.00	13,917,805.49
Vehículos y equipo de transporte	1,544,580.00	582,790.00	0.00	2,127,370.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,377,322.98	51,000.00	0.00	9,428,322.98
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	0.00	0.00	14,906.00
Intangibles				
Software	331,682.15	0.00	0.00	331,682.15
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes muebles	0.00	0.00	(551,824.43)	(551,824.43)
Total	76,571,140.31	2,518,830.80	(539,296.43)	78,525,618.68

Durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre 2023**, el Patrimonio incremento **\$2,518,830.80** por la adquisición de terrenos por **\$1,752,000.00**; mobiliario y equipo de administración por **\$90,840.00**; mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$42,200.80**; vehículos y equipo de transporte por **\$582,790.00**; maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$51,000.00**.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$539,296.43**, correspondientes a la reclasificación de saldos en el rubro de mobiliario y equipo de administración por **\$12,528.00**; además de efectuar depreciación acumulada de bienes muebles por **\$551,824.43**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**" y "**Registro e Integración Presupuestaria**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** tiene como objeto en el ámbito de su competencia formar profesionistas competitivos: generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica con desarrollo tecnológico sustentable.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 12 acciones programadas; cumplió con lo programado alcanzando al 100.0% la totalidad de las metas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	69.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 69.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 44 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, 16, 19 fracciones I y II, 23 fracción II, 27, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado D Numeral 8 del Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 26 fracciones I, V, VII y XXVI y 32 fracción XIII del Reglamento interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto, sexto y séptimo, 4, 6 párrafo tercero, 48, 50, 51, 52, 56, 60, 61, 108 fracción VII, 131, 133, 137, 148, 150 y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 1, 2, 4, 8, 9 12 fracciones IV y IX incisos a), b), c), d), e) y XV, 13 fracción II, incisos a), c), y d), 14, 15, 17 fracción I, 22, 43 fracción III, 45 fracción III, 54 Párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Artículos 2 fracciones III, VIII y IX, 4, 7, 8 y 13 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

- Capítulo 3 inciso c) y 5 fracción IV de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Cláusula Sexta incisos a), b) y Anexo Único del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, firmado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente para el Ejercicio Fiscal 2023 el día 15 de febrero del 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	28	17	2	3	58	5	9	0	0	0	14
Total	8	28	17	2	3	58	5	9	0	0	0	14

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **37.50** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **67.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés,** por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre,** constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
REGIÓN PONIENTE
(UPTREP)